

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 103 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe Nº 293-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 16 de marzo de 2026, el Informe Nº 0105-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de marzo de 2026, Carta s/n 03-2026-PORTALES, de fecha 23 de enero de 2026 sobre remisión de expediente técnico, Carta Nº 02-2026-ING-DRGA/CC de fecha 26 de febrero de 2026 sobre subsanación de observaciones y aprobación de Expediente Técnico denominado: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. SOL DE ICA ETAPA XXVIII Y XXIX, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 122-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la Factibilidad predio denominado PRO-AGRO, Ica – Ica – Ica, siendo que la ejecución se está realizando por etapas, garantizando que cada fase cumpla con los lineamientos de la resolución vigente al momento de su ejecución;

Que, mediante Carta s/n 03-2026-PORTALES, de fecha 23 de enero de 2026, el apoderado de LOS PORTALES solicita revisión y aprobación del expediente técnico "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU. SOL DE ICA, ETAPA XXVIII Y XXIX, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento Ica", adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Carta Nº 02-2026-ING. DRGA/CC de fecha 26 de febrero de 2026, el Consultor de Obra, alcanza la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. SOL DE ICA, ETAPA XXVIII Y XXIX, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA" para su evaluación y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 105-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de marzo de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, *precisando: i)* El expediente técnico cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS. EMAPICA S.A. *ii)* La empresa LOS PORTALES S.A. deberá cancelar la suma de S/ 24,020.98, por concepto de derechos colaterales, recomendando se apruebe vía acto resolutivo; conforme al siguiente detalle:

A. De la Evaluación Técnica:

- El expediente técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que este despacho encuentra conforme el Expediente presentado, el mismo que tiene los siguientes componentes:

REDES DE AGUA POTABLE COMPRENDE

Red de tuberías de PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø160 mm C-7.5 50.57 ml.
- ✓ Tubería de Ø110 mm C-7.5 1206.64 ml.
- ✓ Tubería de Ø90 mm C-7.5 1059.33 ml.
- ✓ Conexiones Domiciliarias de Ø 1/2" 406 Und.

REDES DE ALCANTARILLADO COMPRENDE

Red de tuberías de PVC NTP ISO 4435 UF S-25 en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø200 mm S-25 2372.96 ml.
- ✓ Tubería de Ø200 mm S-20 174.33 ml.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.20 34 Und.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.50 5 Und.
- ✓ Conexiones Domiciliarias de DN 160/200 mm 402 Und.

B. Del resumen del Presupuesto:

COSTO DIRECTO	1,261,242.48
GASTOS GENERALES(10%)	126,124.25
UTILIDAD (5%)	63,062.12
SUB TOTAL	1,450,428.85
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS(18%)	261,077.19
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,711,506.04

C. De los pagos a efectuar por concepto de derechos colaterales:

- De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N°050-2023-SUNASS-CD, este despacho recomienda que la empresa LOS PORTALES., cancele lo correspondiente a derechos colaterales que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 103-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Descripción de derechos colaterales	N° de hrs	S./Hrs	Total
Revisión de Expediente Técnico	32	119.74	S/ 3,831.68
Supervisión de Obra	108	153.01	S/ 16,525.08
Costo Total de derechos colaterales			S/ 20,356.76
Impuesto General a las Ventas 18%			S/ 3,664.22
Costo Total derechos colaterales incluido IGV			S/ 24,020.98

D. De la Factibilidad:

El expediente técnico cumple con la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia General N°122-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022. Si bien la factibilidad fue para el conjunto de obras, **la ejecución se realizó por etapas**, garantizando que cada fase cumpliera con los lineamientos de la resolución vigente al momento de su inicio






RESOLUCION DE FACTIBILIDAD	HH.UU	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	FECHA
PRO-AGRO I			
122-2022	SOL DE ICA XXV	86-2023	23/03/2023
	SOL DE ICA XXVI	350-2023	14/12/2023
	SOL DE ICA XXVII	433-2024	14/11/2024
	MIRADOR DE LAS DUNAS II (En Proceso de revisión)	E-1838-2026	17/03/2026
	MIRADOR DE LAS DUNAS I	INFORME 106-OEPGA-GIPO-EPS-EMAPICA S.A.	17/03/2026
	SOL DE ICA XXVIII Y XXIX	INFORME 105-OEPGA-GIPO-EPS-EMAPICA S.A.	16/03/2026
	DENOMINADO MUJICA (SOL DE ICA 23 Y 24)	268-2022	12/10/2022
	DENOMINADO MORAN (VILLA DEL VALLE)	213.2024	27/05/2024
	PACHECO (JARDINES DEL SOL)	303-2025	16/09/2025

E. De la Supervisión:

- Que se designe como supervisor de la obra al Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres.

Que, mediante el Informe N° 0293-2026-EPS.EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutorio; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2026, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutorio";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto “REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. SOL DE ICA XXVIII Y XXIX, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, cuyo monto presupuestado de ejecución es de S/ 1,711,506.04 (Un Millón Setecientos Once Mil Quinientos Seis con 04/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1,261,242.48
GASTOS GENERALES(10%)	126,124.25
UTILIDAD (5%)	63,062.12
SUB TOTAL	1,450,428.85
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS(18%)	261,077.19
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,711,506.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 105-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 0293-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Los Portales previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 24,020.98 (veinticuatro mil veinte con 98/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

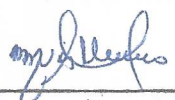
ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la evaluación y aprobación del expediente técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan dicha aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión o transgresión de carácter técnico será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los informes técnicos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Los Portales, Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.